

13 MAY 2022**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022****EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 95 de la Ordenanza 227 del 01 de agosto de 2014 y el artículo 51 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que frente a la distribución de excedentes financieros al presupuesto, los párrafos primero y segundo del artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, establecen que "(...) Cuando se trate de excedentes financieros generados de recursos de destinación específica, el gobierno los adicionará por decreto", y que "Al cierre de la vigencia fiscal, los ingresos provenientes de convenios suscritos que efectivamente se recaudaron en la tesorería y no fueron comprometidos, se adicionarán como un excedente con destinación específica; si estos ingresos no fueron recaudados y no se comprometieron, se adicionarán como un nuevo recurso con destinación específica; y si estos ingresos no se recaudaron pero fueron comprometidos el ingreso se causará contra una cuenta por cobrar."

Que el artículo 51 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021, establece que la "Incorporación de recursos de destinación específica: el gobierno Departamental podrá incorporar mediante decreto al presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, los recursos con destinación específica, donaciones, aportes y recursos provenientes de convenio y/ contratos."

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del Departamento, mediante certificación No. SH – DFC – 035 – 2022 de fecha 25 de marzo de 2022 indicó que "la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Transporte y Movilidad, suscribieron convenio interadministrativo No. 2657 del 29 de diciembre de 2020, el cual fue prorrogado el 28 de febrero de 2022, cuyo valor corresponde a la suma de \$3.250.081.005, de los cuales la CAR aporta la suma de \$2.893.679.371, de la siguiente manera, así; \$2.497.276.520, en recursos y el valor de \$396.402.851 en especie; en este orden de ideas y según la certificación de la Dirección Financiera de Tesorería es necesario adicionar los recursos aportados por la CAR en la sección presupuestal 1123 - Secretaría de Transporte y Movilidad".

Que el Director Financiero de Tesorería de la Secretaría de Hacienda, mediante certificación No. DFT-EX 14 del 22 de abril de 2022, precisa que "una vez consultado el sistema de información financiera (SAP), en el año 2021 en la cuenta de ahorros del banco Sudameris No.9100001730 del convenio No. 2657 de 2020, se consignó por parte de la CAR la suma de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.248.638.260) recursos que hacen parte del balance como excedentes financieros y que deben ser incorporados al presupuesto, y en el año 2022 se debe adicionar el valor restante que corresponde MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.248.638.260), (...) como un recurso nuevo de destinación específica de acuerdo al párrafo segundo del artículo 95 de la Ordenanza 227 de 2014."

Que el Secretario de Transporte y Movilidad mediante oficio radicado vía mercurio No. 2022315804 del 08 de abril de 2022 y No. 2022318060 del 27 de abril de 2022, solicita al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, adición presupuestal por la

**Gobernación de
Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

13 MAY 2022

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL
2022**

suma de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$2.497.276.520), precisando que *“los recursos provenientes del convenio suscrito con Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, se destinarán a la meta 040 “Implementar la estrategia “Por La Vía De Vida” para la intervención, prevención y monitoreo de la seguridad vial en Cundinamarca”, del producto 059 “Servicio de información implementado”, con el fin de avanzar en actividades que permitan fortalecer los diferentes actores viales del Departamento; con el proyecto se generará una mayor cultura ciudadanía, potencializando el uso responsable de sistemas de transporte más limpio y amigable con el medio ambiente, mediante compra y entrega de bicicletas a estudiantes y empleados cundinamarqueses quienes para llevar a cabo sus actividades hacen desplazamientos diarios por nuestros corredores viales, generando un impacto positivo en la movilidad dentro del Departamento; adicionalmente se acompaña el proceso con un componente pedagógico que permita generar conciencia a los usuarios de las vías”.*

Que la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable No. 0172 del 06 de abril de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Proyectos de Inversión Pública, así:

BPIN	FECHA	PROYECTO
2021004250570	19-01-2022	Implementación de la estrategia "por la vía de la vida" para la intervención, prevención, y monitoreo de la seguridad vial en los municipios del departamento de Cundinamarca.

Que la adición presupuestal que trata el presente Decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, en sesión realizada el día 12 de abril de 2022, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$2.497.276.520), según certificación del Secretario Ejecutivo de este Órgano.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, emitió concepto favorable del 28 de abril de 2022, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1°- Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Departamento, para la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$2.497.276.520), con base en el



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 1106 DE 136 DE

13 MAY 2022

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

certificado No. SH – DFC – 035 – 2022 de fecha 25 de marzo de 2022, expedido por la Dirección de Contaduría del departamento de Cundinamarca, así:

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106 SECRETARÍA DE HACIENDA

CODIGO	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1				Ingresos	2.497.276.520
1.2				Recursos de capital	2.497.276.520
1.2.10				Recursos del balance	1.248.638.260
1.2.10.02	9/999/AC	99999	5-4202	Superávit Fiscal	1.248.638.260
1.2.13				Reintegros y otros recursos no apropiados	1.248.638.260
1.2.13.02				Recursos no apropiados	1.248.638.260
1.2.13.02.01				Recursos no apropiados	1.248.638.260
1.2.13.02.01.03				Convenios	1.248.638.260
1.2.13.02.01.03.05	9/999/CC	99999	5-4200	Convenios departamento CAR 2657	1.248.638.260
TOTAL ADICIÓN					2.497.276.520

ARTÍCULO 2º- Adiciónese al Presupuesto de Gastos de Inversión de la Secretaría de Transporte y Movilidad, la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$2.497.276.520), así:

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1123 SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

Código	Descripción	Área funcional	Programa Presupuestario (SFC+PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código meta	Tipo de Meta	Concepto	Meta Cuatrenio	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	VALOR
								GASTOS DE INVERSIÓN					2.497.276.520
			24					SECTOR TRANSPORTE					2.497.276.520
			09					PROGRAMA DE SEGURIDAD DE TRANSPORTE					2.497.276.520
						040	Producto	META PRODUCTO Implementar la estrategia "Por la Vida de la Vida" para la intervención, prevención y monitoreo de la seguridad vial en Cundinamarca.	1	Num	0,30	0,25	2.497.276.520
			2021004250570					PROYECTO Implementación de la estrategia "por la vida de la vida" para la intervención, prevención, y monitoreo de la seguridad vial en los municipios del departamento de Cundinamarca					2.497.276.520
2.3.2.02.01	Materiales y Suministros	5/040/AC	20210042505702409059	5-4202	059			PRODUCTO Servicio información implementado					1.248.638.260
2.3.2.02.01	Materiales y Suministros	5/040/CC	20210042505702409059	5-4200	059			PRODUCTO Servicio información implementado					1.248.638.260
TOTAL ADICIÓN SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD													2.497.276.520



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

www.cundinamarca.gov.co
 @CundiGob @CundinamarcaGob

Handwritten signature

DECRETO No. 136 DE

13 MAY 2022

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL
2022**

ARTÍCULO 3º- Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º- Una vez expedido el presente Decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría de Transporte y Movilidad presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja – PAC.

ARTÍCULO 5º- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., 13 MAY 2022

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda

DECRETO No. 031 136 DE

13 MAY 2022

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL
2022

**CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN**

Secretario de Planeación

**OSCAR EDUARDO ROCHA RAMÍREZ**

Secretario de Transporte y Movilidad (E)

Proyectó: Fabian A. Lozano R.

Contratista

Jair Steven Turriago Moreno

Contratista

Verificó: Ana carolina Torres

Contratista

Julio Cesar Traslaviña

Contratista

Fernando Parra Mendez

Contratista

Aprobó: Miguel Andrés Sánchez Prada

Director Financiero de Presupuesto

Aprobó: German Rodríguez Gil

Director Técnico – Secretaría de Planeación

Diana Carolina Torres Castellanos

Directora Seguimiento y Evaluación – Secretaría de Planeación

Aprobó: Freddy Gustavo Orjuela Hernández

Secretario Jurídico



SC-CER 303297



ST-CER655765

**Gobernación de
Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGov  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co